

EDUCACIÓN INCLUSIVA: MODELOS DE RESPUESTA

Julio 2023



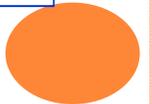
EDUCACIÓN INCLUSIVA REFERENCIAS NORMATIVAS

DECRETO 164/2022 QUE
MODIFICA EL DECRETO 188/2017

ORDEN ECD/1005, DE
ACTUACIONES
MODIFICACIÓN 1005 PENDIENTE
DE PUBLICAR

ORDEN ECD/1004,
DE LA RED

ORDEN ECD/1003,
DE CONVIVENCIA



DECRETO 164/2022, DE 16 DE NOVIEMBRE

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- Prevención de necesidades y anticipación a las mismas.
- Equidad e inclusión (igualdad de derechos y oportunidades) y accesibilidad universal a educación.
- Personalización de enseñanza para el desarrollo integral.
- Calidad de la educación para todo el alumnado.
- Participación (comunidad educativa del centro, Administraciones, Instituciones y sociedad).



DECRETO 164/2022, DE 16 DE NOVIEMBRE

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- Convivencia (solidaridad, tolerancia, igualdad, respeto, justicia y valoración de las diferencias).
- Autonomía en organización y funcionamiento de los centros educativos.
- Formación e impulso de prácticas innovadoras (metodologías) proyectos y experiencias inclusivas.
- Flexibilidad de elementos organizativos del centro.
- Identidades de género en busca de igualdad y equidad.
- Orientación educativa y tutoría en todos los niveles educativos.

DECRETO 164/2022, DE 16 DE NOVIEMBRE

EN DEFINITIVA:

Establece la **responsabilidad** de toda la comunidad educativa, con la participación de Administraciones, Instituciones y sociedad, en relación a la respuesta educativa inclusiva.

La autonomía en la organización y funcionamiento de los centros educativos y la flexibilidad de sus elementos organizativos implica un proceso de cambio en su funcionamiento.

ORDEN ECD/1004

RED INTEGRADA ORIENTACIÓN EDUCATIVA



- EQUIPOS DE ORIENTACION EDUCATIVA ATENCION TEMPRANA



- EQUIPOS DE ORIENTACION EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA



- EQUIPO ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN CONVIVENCIA ESCOLAR



- DEPARTAMENTOS DE ORIENTACION EN IES



- ORIENTACION EDUCATIVA EN EDUCACION ESPECIAL



- DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN EN CENTROS DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS



- ORIENTACION EDUCATIVA EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS



- EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE ORIENTACION EDUCATIVA



- OTRAS ESTRUCTURAS

Profesionales de la Red Integrada de Orientación Educativa
a lo largo del Sistema Educativo



ORDEN ECD/1004

RED INTEGRADA ORIENTACIÓN EDUCATIVA (1)

- EOEAT – EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE ATENCIÓN TEMPRANA
 - 0-6 AÑOS NO ESCOLARIZADOS (*)
 - ALUMNADO ESCOLARIZADO EN GUARDERÍAS DGA
 - GUARDERÍAS MUNICIPALES, SI CONVENIAN

- EQUIPOS ESPECIALIZADOS (*)
 - DICAPACIDAD FÍSICA: MOTORA Y ORGÁNICA
 - TRASTORNO MENTAL Y DE LA CONDUCTA
 - TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA
 - (SENSORIALES, CONVENIO ONCE Y FAAPAS)

COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA RED



ORDEN ECD/1004

RED INTEGRADA ORIENTACIÓN EDUCATIVA (2)

- EOECE – equipo de orientación educativa en convivencia escolar
 - FUNCIONES DE ASESORAMIENTO, COLABORACIÓN Y SEGUIMIENTO EN MATERIA DE CONVIVENCIA
 - COMPONENTES:
 - ✓ ORIENTACIÓN EDUCATIVA
 - ✓ DOCENTE TITULADO/A EN DERECHO
 - ✓ OTROS DETERMINADOS

- EQUIPO DE ORIENTACIÓN EN CENTROS INTEGRADOS (EI/EP/ESO)
 - COMPONENTES:
 - ✓ ORIENTACIÓN EDUCATIVA
 - ✓ DOCENTES DETERMINADOS EN RO DE CPI

COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA RED



ORDEN ECD/1003 CONVIVENCIA E IGUALDAD



Planes, recursos, protocolos



ORDEN ECD/1003 CONVIVENCIA E IGUALDAD (1)

- CREACIÓN DE ESTRUCTURAS DE APOYO SIMÉTRICAS Y ASIMÉTRICAS.
 - ALUMNADO AYUDANTE
 - CIBERAYUDANTES
 - HERMANO MAYOR
 - ALUMNADO MEDIADOR
 - TUTORÍAS INDIVIDUALIZADAS
 - ALUMNADO POR LA IGUALDAD DE GÉNERO



ORDEN ECD/1003 CONVIVENCIA E IGUALDAD (2)

- CREACIÓN DE ESTRUCTURAS DE PARTICIPACIÓN:
 - **EQUIPO DE CONVIVENCIA E IGUALDAD**
 - Un Miembro del equipo directivo
 - Profesorado del claustro
 - Profesor/a coordinador/a de bienestar y protección.
 - **OBSERVATORIO EN CENTRO DE CONVIVENCIA E IGUALDAD**
 - Representación del equipo de convivencia e igualdad
 - Representación del alumnado y familias
 - Representación del personal no docente (pas, comedor, extraescolares)



ORDEN ECD/1003 CONVIVENCIA E IGUALDAD (3)

○ DOCUMENTOS DE CENTRO:

➤ PLAN DE CONVIVENCIA (ART 10) ACTUALIZACIÓN

- ✓ NUEVO DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN
- ✓ DESARROLLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LAS ESTRUCTURAS

➤ PLAN DE IGUALDAD (ART 11) A 3 AÑOS VISTA

- ✓ IMPORTANCIA DEL DIAGNÓSTICO INICIAL
- ✓ IMPULSAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN



ORDEN ECD/1003 CONVIVENCIA E IGUALDAD (4)



IMPLICACIONES

- EQUIPO DIRECTIVO LIDERA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA TOMA DE DECISIONES SOBRE:
 - ✓ CREACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD DE ESTRUCTURAS DE APOYO SIMÉTRICAS Y ASIMÉTRICAS
 - ✓ INFORMACIÓN A RECABAR Y NECESIDADES DE FORMACIÓN (COFO)
 - ✓ DESARROLLO DE PLANES DE INNOVACIÓN
 - ✓ CREACIÓN DE ESTRUCTURAS DE PARTICIPACIÓN: EQUIPO DE CONVIVENCIA E IGUALDAD Y OBSERVATORIO DE CENTRO
 - ✓ ELABORACIÓN DE PLANES DE CONVIVENCIA E IGUALDAD (PEC)



DECRETO 164/2022 ACTUACIONES GENERALES

1. Se consideran actuaciones generales de intervención educativa **las diferentes respuestas de carácter ordinario** que, definidas por el centro de manera planificada, se orientan a facilitar el acceso universal del aprendizaje y al desarrollo educativo de todo el alumnado. Los centros educativos, en su proceso de concreción y desarrollo del currículo, deberán establecer los diferentes tipos de actuaciones más adecuadas para la atención de su alumnado.

3. Las actuaciones generales de intervención educativa se fundamentan en los principios de **prevención, detección e intervención inmediata** ante la aparición de necesidad de atención educativa en el alumnado, tanto por dificultades en el desarrollo o el aprendizaje del alumnado como por altas capacidades. Dichas actuaciones **no implican cambios significativos en ninguno de los aspectos curriculares y organizativos** que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo, pudiendo ir dirigidas a toda la **comunidad educativa, a un grupo o a un alumno o alumna en concreto**. Su aplicación al alumnado por sí sola no podrá determinar su consideración como alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, salvo lo establecido en el apartado 2 del artículo 20.”



DECRETO 164/2022 ACTUACIONES ESPECÍFICAS

1. Se consideran actuaciones específicas de intervención educativa, **distintas a las de carácter ordinario**, las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos que configuran las distintas enseñanzas, su organización y el acceso y permanencia en el sistema educativo, con objeto de responder a la necesidad específica de apoyo educativo que presenta un alumno o alumna en concreto y de forma prolongada en el tiempo. Implican **cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos** que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo.”



DECRETO 164/2022

NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

1. De acuerdo con el **artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación, se entiende por **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** aquel que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar con objeto de que pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
2. La **determinación de necesidad específica de apoyo educativo en las enseñanzas obligatorias y postobligatorias** supondrá la **aplicación de actuaciones específicas** de intervención educativa como respuesta a la misma, **salvo para el alumnado que presente necesidades educativas especiales**, en cuyo caso, la determinación de la condición de necesidad específica de apoyo educativo no requerirá la aplicación de actuaciones específicas. En las **enseñanzas de Educación Infantil**, la determinación de la condición de necesidad específica de apoyo educativo no requerirá la aplicación de actuaciones específicas.”



DECRETO 164/2022, DE 16 DE NOVIEMBRE

TIPOLOGÍAS ACNEAES

TIPOLOGÍAS SEGÚN DECRETO 164/2022		TIPOLOGÍAS SEGÚN DECRETO 188/2017
1.ACNEES	<ul style="list-style-type: none"> - DISCAPACIDAD AUDITIVA - DISCAPACIDAD VISUAL - DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA - DISCAPACIDAD FÍSICA ORGÁNICA - DISCAPACIDAD INTELECTUAL - PLURIDISCAPACIDAD - TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA - TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA - TRASTORNO MENTAL - TRASTORNO DEL LENGUAJE - RETRASO GLOBAL DEL DESARROLLO 	<ul style="list-style-type: none"> - DISCAPACIDAD AUDITIVA - DISCAPACIDAD VISUAL - DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA - DISCAPACIDAD FÍSICA ORGÁNICA - DISCAPACIDAD INTELECTUAL - PLURIDISCAPACIDAD - TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA - TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA - TRASTORNO MENTAL - TRASTORNO DEL LENGUAJE - RETRASO GLOBAL DEL DESARROLLO
2.RETRASO MADURATIVO	RETRASO MADURATIVO	NUEVA CONDICIONES PERSONALES Y DE HISTORIA ESCOLAR/RETRASO MADURATIVO
3.TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN	TRASTORNO FONOLÓGICO TRASTORNO DE LA FLUIDEZ TRASTORNO DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE/OTROS TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN diferentes al trastorno del lenguaje: trastorno fonológico, trastorno de la fluidez y trastorno de la comunicación social
4. TRASTORNO DE LA ATENCIÓN O APRENDIZAJE	TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN Y/O HIPERACTIVIDAD TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL APRENDIZAJE MATEMÁTICO Y/O DE LA LECTURA Y/O DE LA EXPRESIÓN ESCRITA DE LA LECTURA CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE	TDHA DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE/ TRASTORNO ESPECIFICO DEL APRENDIZAJE DE LA LECTURA, EXRITURA O APRENDIZAJE MATEMÁTICO DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE/ CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE
5. ALTAS CAPACIDADES	ALTAS CAPACIDADES: superdotación/talentos simples o complejos/precocidad	ALTAS CAPACIDADES: superdotación/talentos simples o complejos/precocidad
6. INCORPORACIÓN TARDÍA	SIN DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA	INCORPORACIÓN TARDÍA INCORPORACIÓN TARDÍA



DECRETO 164/2022, DE 16 DE NOVIEMBRE

TIPOLOGÍAS ACNEAES

7. CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR	Condiciones de salud física/emocional	CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR/Condiciones de salud física/emocional
	Adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial	CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR/Adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial
	Alumnado deportista (programa de tecnificación deportiva o de alto rendimiento).	CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR/Alumnado deportista (programa de tecnificación deportiva o de alto rendimiento).
	Altas capacidades artísticas	CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR/Altas capacidades artísticas
8. SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA	Desventaja socioeducativa derivada de circunstancias de carácter social, familiar, económico, cultural, geográfica, étnico o de otra índole	CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR/Desventaja socioeducativa
	Escolarización irregular o absentismo escolar	CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR/Escolarización irregular o absentismo



ORDEN ECD 1005/2018 ACTUACIONES PENDIENTE PUBLICAR SU MODIFICACIÓN



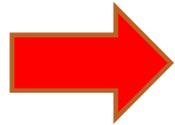
Actuaciones generales y específicas



ORDEN ECD 1005/2018 ACTUACIONES (1)

CENTRO DOCENTE: GARANTE DE INCLUSIÓN.

- ORGANIZACIÓN DE LOS PROPIOS RECURSOS, CORRESPONSABILIDAD Y TRABAJO EN EQUIPO.
- DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DEL CENTRO.
- DISTRIBUCIÓN EQUILIBRADA DE ACNEAES (ADMISIÓN Y ESCOLARIZACIÓN).
- PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- REFLEXIÓN PERMANENTE DE LA PRÁCTICA DOCENTE.



IMPLICACIONES

- Recursos de centro, al servicio de todo el alumnado.
- Modificaciones en el funcionamiento de los centros.
- Cambios metodológicos.
- Respuesta en el aula ordinaria. Apoyo con carácter general dentro del aula



ORDEN ECD 1005/2018 ACTUACIONES (2)

PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS.

- **PLANES:** Propuestas intervención global. (POAT, PAD, Plan Convivencia, de Igualdad, de Formación, de Mejora). Concreciones en PGA y mejoras en memoria.
- **PROYECTOS:** Investigación e innovación sobre la respuesta educativa inclusiva (metodología, participación y organización). Proyectos de Innovación y de Investigación educativa.
- **PROGRAMAS:** Determinados por la Administración.



IMPLICACIONES

- Valorar qué necesidades tiene el centro para determinar los planes, proyectos y programas que den respuesta a las mismas.



ORDEN ECD 1005/2018 ACTUACIONES (3)

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

1. Por presentar **necesidades educativas especiales** derivadas de:
 - ✓ Discapacidad auditiva (**requiere información emitida por ámbito sanitario**)
 - ✓ Discapacidad visual (**requiere información emitida por ámbito sanitario**)
 - ✓ Discapacidad física: motora y orgánica (**requiere información emitida por ámbito sanitario**)
 - ✓ Discapacidad intelectual
 - ✓ Pluridiscapacidad
 - ✓ Trastorno grave de la conducta
 - ✓ Trastorno del espectro autista
 - ✓ Trastorno mental (**requiere información emitida por ámbito sanitario**)
 - ✓ Trastorno del lenguaje (**en afasia requiere información emitida por ámbito sanitario**)
 - ✓ Retraso global del desarrollo



ORDEN ECD 1005/2018 ACTUACIONES (4)

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

2. Retraso madurativo
3. Trastornos del desarrollo del lenguaje:
 - ✓ Fonológico
 - ✓ Fluidez
 - ✓ Social
4. Trastornos de atención o aprendizaje:
 - ✓ TDHA
 - ✓ T. Aprendizaje matemático
 - ✓ T. Aprendizaje lectura y/o expresión escrita.
 - ✓ Capacidad intelectual límite.
5. Por **altas capacidades**
 - ✓ Supedotación
 - ✓ Talentos simples y complejos
 - ✓ Precocidad

ORDEN ECD 1005/2018 ACTUACIONES (5)

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

6. Por **incorporación tardía al sistema educativo:** con o sin desconocimiento de la lengua
7. Por **condiciones personales o historia escolar**
 - ✓ Condiciones de salud (física y/o emocional) **requiere informe ámbito sanitario**
 - ✓ Adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial
 - ✓ Alumnado deportista adscrito a programas de tecnificación deportiva o de alto rendimiento autorizados por el Gobierno de Aragón
 - ✓ Altas capacidades artísticas.
8. Por **Situación de vulnerabilidad socioeducativa:**
 - ✓ Situación de desventaja socioeducativa
 - ✓ Escolarización irregular o absentismo escolar.

ORDEN ECD 1005/2018 ACTUACIONES (6)

- **COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES. DOCUMENTOS EN ANEXOS DE LA ORDEN.**
 - ANEXOS ID, IE, IF, II Y VI, FIRMADOS POR DIRECTOR/A
- **COORDINACIÓN DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO A DIFERENTES NIVELES. PROPICIARLA**
 - **HORIZONTAL:** ENTRE EL EQUIPO DOCENTE.
 - **VERTICAL:** EN EL PROPIO CENTRO
 - **INTERCENTROS:** CON LA RED DE FORMACIÓN, ENTRE LA PROPIA RED INTEGRADA, CON LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

**ASESORAMIENTO E INTERVENCIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS
POR LA RED INTEGRADA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

ORDEN ECD 1005/2018 ACTUACIONES (7)

ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA.

ACCIONES EDUCATIVAS INTENCIONADAS, PLANIFICADAS Y EVALUABLES PARA DAR RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

2 TIPOS:

1. GENERALES: En el aula y centro. Carácter ordinario. A todos, a un grupo o a un/a alumno/a.

Se reflejan en el PAD y en el expediente del alumno (en su caso).

Desarrolladas por profesorado en el aula de referencia.

Posible asesoramiento de la Red Integrada.

2. ESPECIFICAS: Detectadas en la evaluación psicopedagógica (Red Integrada).

Modificaciones significativas individualizadas y prolongadas en el tiempo.

MODIFICACIÓN ORDEN ECD 1005/2018 ACTUACIONES

ACTUACIONES GENERALES:

- Prevención de necesidades y respuesta anticipada.
- Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.
- Función tutorial y convivencia escolar.
- Propuestas metodológicas y organizativas. **Apoyos dentro del aula.**
- Oferta de materias de refuerzo de competencias clave.
- Accesibilidad universal al aprendizaje.
- **Adaptaciones no significativas del currículo y enriquecimiento curricular**
- **Actuaciones de conciliación con la práctica deportiva.**
- Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa.
- **Programas específicos:**
 - Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo.
 - Programas de Cualificación Inicial de Formación profesional.
- Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón.”



**DECISIONES RECOGIDAS EN LOS DOCUMENTOS
INSTITUCIONALES DE CENTRO**

ORDEN ECD 1005/2018 ACTUACIONES (9)

PROCESO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES:

- PREVENCIÓN DE NECESIDADES Y RESPUESTA ANTICIPADA (DETECCIÓN DE INDICIOS PARA DESARROLLAR ACTUACIONES GENERALES). POR PARTE DEL EQUIPO DOCENTE, CON INFORMACIÓN DE LA FAMILIA. PUEDE SOLICITARSE ASESORAMIENTO A LA RED INTEGRADA.
- SI TRAS LA APLICACIÓN DE ACTUACIONES GENERALES, SE CONSIDERAN INSUFICIENTES, EL DIRECTOR/A DEL CENTRO SOLICITA LA EVALUACION PSICOPEDAGÓGICA A LA RED INTEGRADA.
- SI SE DETERMINA ACNEAE POR LA RED INTEGRADA, SE PLANTEAN LAS ACTUACIONES PRECISAS Y EL DIRECTOR/A DEL CENTRO SOLICITA AL SERVICIO PROVINCIAL RESOLUCIÓN DE ESCOLARIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS PROPUESTAS.

SI DISCONFORMIDAD DE LA FAMILIA: PRESENTA RECLAMACIÓN POR ESCRITO A DIRECCIÓN DEL CENTRO QUE TRASLADA A SERVICIO PROVINCIAL Y REMITIRÁ EL EXPEDIENTE (Art 23.7).

ACTUACIONES ESPECÍFICAS

- Adaptaciones de acceso al currículo.
- Adaptación curricular significativa. **Dos cursos de desfase curricular**
- **Adaptación curricular de ampliación.**
- Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad.
- Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo.
- Aceleración parcial del currículo.
- Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad.
- Fragmentación en bloques de las materias del currículo en Bachillerato.
- **Realización de bachillerato en tres cursos académicos.**
- Exención parcial extraordinaria.
- **Asistencia parcial al centro educativo.**
- Cambio de tipo de centro.
- Escolarización combinada.
- Programas específicos, tales como:
 - ✓ **Programas terapéuticos de salud mental infantojuvenil.**
 - ✓ Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios.
 - ✓ Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales.
 - ✓ Atención ambulatoria en centros de Educación Especial.
- Cualesquiera otras que se determinen por la Administración Educativa.”

ORDEN ECD 1005/2018 ACTUACIONES (11)

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

- ✓ **Se propone autorización de las familias o representantes legales.**
 - ✓ **Se solicita:**
 - a) A petición del Director o Directora del centro educativo, cuando hayan resultado insuficientes las actuaciones generales adoptadas previamente.
 - b) Por iniciativa de la Red Integrada de Orientación Educativa, cuando los cambios en la actual situación personal, familiar, social o curricular del alumno ya evaluado con anterioridad, así lo justifiquen, debiéndose hacer prevalecer el interés del menor.
 - c) A petición del Director del Servicio Provincial correspondiente del departamento competente en materia de educación no universitaria, por incorporación del alumno o alumna al sistema educativo aragonés y con sospecha evidente de presentar necesidades educativas especiales.
- 

ORDEN ECD 1005/2018 ACTUACIONES (12)

- **Revisión evaluación psicopedagógica** de forma preceptiva al final de etapa o:
 - a) Desaparición o modificación de la condición de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - b) Circunstancias que así lo justifiquen, valoradas por parte del equipo docente, asesorado por la Red Integrada de Orientación Educativa.

- **Procedimiento solicitud y autorización actuaciones específicas y condición ACNEAE, presentando la siguiente documentación:**
 - I. Copia del Informe psicopedagógico, según el Anexo III-A.
 - II. Autorización escrita de las familias o representantes legales relativa a la realización de la evaluación psicopedagógica según el Anexo VII-A.
 - III. Autorización escrita de las familias o representantes legales relativa a la implementación de actuaciones específicas, según el Anexo V.”
 - IV. Recibí de la familia o representantes legales del informe psicopedagógico según el Anexo VII-B.”



ORDEN ECD 1005/2018 ACTUACIONES (13)

- El **original de la resolución** será entregado a las familias o representantes legales y una copia de la misma deberá quedar recogida en el expediente del alumno junto a las copias del informe psicopedagógico, Anexo VII-B y Anexo V correspondiente
- Cuando por parte de las familias o representantes legales **haya disconformidad** con las conclusiones y orientaciones del informe psicopedagógico:
 - a) Para el alumnado escolarizado, las familias o representantes legales presentarán una reclamación, por escrito, ante la Dirección del centro.
 - b) La Dirección del centro trasladará la reclamación al correspondiente Director/a del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria. El Director/a del centro dispondrá, desde el momento en que la reciba, de **3 días hábiles** para remitir todo el expediente, que podrá recoger documentos tales como la reclamación, informes, respuesta de la Red Integrada de Orientación Educativa y cualquier otra documentación que sea procedente para la reclamación.



ORDEN ECD 1005/2018 ACTUACIONES (14)

c) El Director/a del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria, previo informe de la Inspección de Educación, dispondrá, desde el momento en que dicho Servicio Provincial reciba el expediente del centro, de **15 días hábiles** para adoptar la decisión de:

I. Realización de un nuevo proceso de evaluación psicopedagógica, determinando quién lo realizará, tras el cual se emitirá la Resolución del Director del Servicio Provincial.

II. Resolución que podrá ser favorable o desfavorable y que será motivada en todo caso.

En ambos casos, la Resolución se comunicará inmediatamente al Director/a del centro docente para su aplicación y traslado al interesado.



MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN.

